

ACUERDO Nro. 129/2017

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

El funcionamiento administrativo y contable del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) de creación del Consejo Asesor de la Magistratura dispuso la autonomía funcional del órgano y la dependencia -al mero efecto presupuestario- del Poder Judicial.

Que mediante ley 8.234 modificatoria de la ley 8147 de Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 2009 se dispuso la creación en la Jurisdicción 02 Poder Judicial el "Programa 17 Unidad Organizacional 016 Consejo Asesor de la Magistratura".

Que la Excm. Corte Suprema de Justicia estableció mediante Acordada Nro. 980/2009 del 30/10/2009 la previsión cuantitativa de las erogaciones de su jurisdicción, incorporando una nueva unidad de organización como Programa 17 Consejo Asesor de la Magistratura.

Que con el objeto de asegurar el desarrollo de las actividades que competen a este Consejo y contar con operatividad en la ejecución de los gastos previstos en el presupuesto anual, en las tareas de administración y gestión presupuestaria y financiera, es necesario designar a los funcionarios habilitados a los efectos administrativos y presupuestarios, estableciendo entre ellos un orden de subrogación.

Que por lo considerado anteriormente se conviene en otorgar tal carácter a los Señores Consejeros Dr. Antonio Daniel Estofán, DNI N° 8.036.574, Presidente del Consejo Asesor de la Magistratura; Fernando Juri, DNI N° 12.870.342, Vicepresidente del Consejo Asesor de la Magistratura, y ratificar a los funcionarios habilitados Dra. María Sofía Nacul, DNI N° 24.300.875, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura; al CPN. Federico Enrique Gutiérrez, DNI N° 14.353.001, Secretario Administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, y al Dr. Fabricio Falcucci, DNI N° 31.648.495, Secretario del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que en la actualidad las partidas presupuestarias asignadas al Consejo Asesor de la Magistratura (Programa 17 - Unidad Organizacional N°


Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

16) en virtud de la normativa antes reseñada, son acreditadas en una cuenta corriente destinada a gastos de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que los referidos recursos presupuestarios se perciben en la cuenta corriente N° 52.498/6, Consejo Asesor de la Magistratura, y N° 52.500/2, Fondo Permanente Consejo Asesor de la Magistratura, del Banco del Tucumán S.A., Sucursal Tribunales.

Que tales cuentas están afectadas a percibir las cuotas presupuestarias mensuales (Ley 6 .930) y disponer pagos con cheques relativos a gastos de funcionamiento -Partidas Presupuestarias Principales 200, 300 y 400-; y a efectuar pagos en efectivo bajo la denominación de "Fondo Permanente", conforme lo establece el Decreto 1080/3 reglamentario de la Ley de Administración Financiera, respectivamente.

Que razones de seguridad y control interno hacen imperioso decretar la exigencia de firma conjunta de dos funcionarios habilitados para el libramiento de cheques para efectuar los pagos que implique el desenvolvimiento de la actividad del Consejo Asesor de la Magistratura; estableciéndose expresamente el recaudo de contar para todas las operaciones con las firmas de dos -al menos- de los habilitados y, en todos los supuestos deberá estar presente la firma de uno de los señores Consejeros habilitados.

Que por análogos fundamentos es preciso establecer idéntico requisito para autorizar pagos en efectivo, percibir cheques para la provisión de dinero en efectivo para el Fondo Permanente, efectuar depósitos bancarios, solicitar transferencias de fondos, suscribir toda la documentación contable y demás documentación requerida por el agente financiero de la Provincia y el Tribunal de Cuentas y realizar toda otra gestión vinculada con la administración y ejecución de los fondos presupuestarios que corresponden al Consejo Asesor de la Magistratura.

Que igualmente debe tenerse presente que conforme a las previsiones reglamentariamente estatuidas, el Vicepresidente del Consejo actuará como habilitado en caso de ausencia o impedimento del Presidente.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1: **DESIGNAR** como habilitados del Consejo Asesor de la Magistratura a los efectos administrativos y presupuestarios al Dr. Antonio Daniel Estofán, DNI N° 8.036.574; Dr. Fernando Juri, DNI N° 12.870.342, a la Dra. María Sofía Nacul, DNI N° 24.300.875, al CPN Federico Enrique Gutiérrez, DNI N° 14.353.001, y al Dr. Fabricio Falcucci, DNI N° 31.648.495.

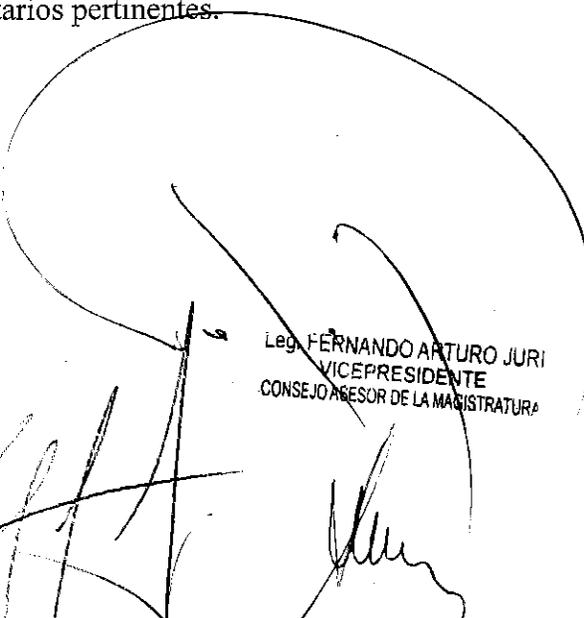
Artículo 2: **AUTORIZAR** al Dr. Antonio Estofán, al Dr. Fernando Juri, a la Dra. María Sofía Nacul, al CPN Federico Enrique Gutiérrez y al Dr. Fabricio Falcucci, cuyos datos personales se detallan en los considerandos, a firmar la documentación contable necesaria para el correcto desenvolvimiento de las actividades del Consejo Asesor de la Magistratura, librar cheques, efectuar pagos, suscribir solicitudes de transferencias de fondos y toda otra

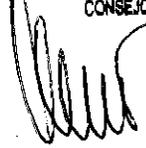
documentación necesaria requerida por el Agente Financiero de la Provincia, el Tribunal de Cuentas y Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia y realizar toda otra gestión vinculada con la administración y ejecución de los fondos presupuestarios que corresponden al Consejo Asesor de la Magistratura, en la manera y orden de subrogación previstos en los fundamentos del presente Acuerdo. La documentación antes descripta será suscripta, en todos los casos, por el Presidente Dr. Antonio Daniel Estofán y la Secretaria Dra. María Sofía Nacul. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado en la firma por el Vicepresidente Dr. Fernando Juri. En caso de ausencia o impedimento de la Secretaria, será reemplazada en la firma por el Secretario CPN Federico Enrique Gutiérrez y/o Dr. Fabricio Falcucci.

Artículo 3: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a Secretaria Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines administrativos y presupuestarios pertinentes.

Artículo 4: De forma.

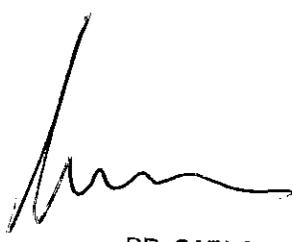

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

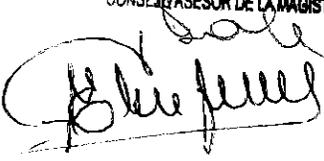

Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. LUIS JOSÉ COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

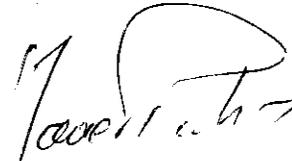

Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

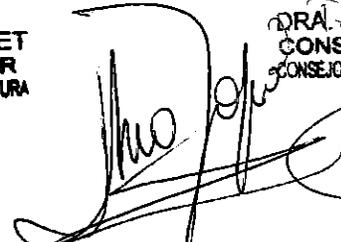

DRA. MARIA WONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

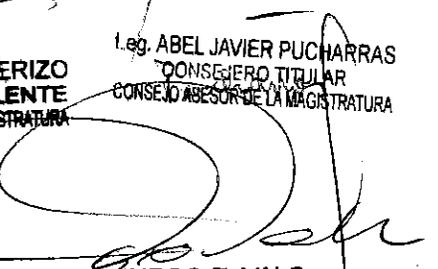

DR. CARLOS SALE
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

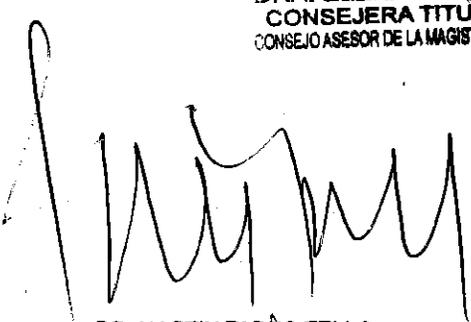

DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DRA. JULIETA TEJERIZO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. ABEL JAVIER PUCHARRAS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARCELO FAJRE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA